PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A DEPORTISTAS PROMESA DESIGNADOS POR EL SERVICIO DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

1. OBJETO DEL SERVICIO

Constituye el objeto del contrato la prestación los servicios de apoyo a deportistas promesas designados por el Servicio de Deporte del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava del Territorio Histórico de Álava, en el período comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2022.

Los servicios a contratar serán los siguientes:

- Lote 1: Reconocimientos médicos, consulta traumatología, fisioterapia y apoyo fisiológico.
- Lote 2: Nutrición deportiva
- Lote 3: Psicología deportiva

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

LOTE 1 – RECONOCIMIENTOS MÉDICOS, CONSULTA TRAUMATOLOGÍA, FISIOTERAPIA Y APOYO FISIOLÓGICO

A. RECONOCIMIENTO MÉDICO.

- *Cuestionario médico-deportivo + ECG en reposo.*
- *Ergometría/ECG esfuerzo.*
- *Analítica:*
  Hematología
  - Hemograma completo y formula Leucocitaria. VSG.
  Bioquímica
  - Glucosa, urea, ácido úrico, colesterol total (HDL y LDL) Triglicéridos, GOT/GPT, CK, potasio, hierro, ferritina.

OTRAS PRUEBAS

- *Espirometría.*
- *Ecocardiograma.*
- *RMN musculoesquelética.*

ANALÍTICA COMPLEMENTARIA

- *Vitamina D.*
- *Hormonas tiroideas TSH y T4.*
- *Hormonas tiroideas T3.*

B. CONSULTA TRAUMATOLOGÍA

C. FISIOTERAPIA

- *Fisioterapia manual 5 horas por deportista*
- *Técnica con aparataje (ultrasonidos, microondas…)*
  (5 horas por deportista).

D. APOYO FISIOLÓGICO

- *Valoración funcional (PE deportiva: Frecuencia cardiaca y lactatos).*
- *Consultas/Asesoramiento para la optimización del entrenamiento y competición (en contacto con preparador/entrenador). Por objetivo deportivo. (12 semanas)*

LOTE 2 – NUTRICIÓN DEPORTIVA

- *Sesiones personales por deportista (5).*
- *Sesiones extra por deportista (a partir de la quinta)*
- *Sesiones para entrenadores.*

LOTE 3 – PSICOLOGÍA DEPORTIVA

- *Programa individual con deportista (5 sesiones)*
- *Consulta deportista seguimiento (a partir de la quinta)*
- *Sesiones para entrenadores.*

3. FACTURACIÓN

El importe de la facturación mensual variará según los servicios realizados, que serán abonadas por la Fundación Kirolaraba Fundazioa a mes vencido.

1. Parte mensual, donde figure un resumen de los servicios y de las personas que han disfrutado de ellos.
2. Incidencias. El adjudicatario comunicará al servicio de Deporte en el plazo máximo de 24 horas las incidencias que detecte, tanto en la prestación del servicio como en cualquier otro aspecto.

4. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO

Será obligación del adjudicatario el proveer a su personal del vestuario laboral requerido según la normativa de seguridad y salud laboral en el trabajo, así como los equipos de protección individual que exige la normativa vigente.

Todos los medios materiales, maquinas, productos o elementos auxiliares necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario, tanto en la adquisición como en la reparación y reposición de estos.

5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados por el adjudicatario con arreglo al contenido del presente Pliego y a las especificaciones que se realicen en la adjudicación.

La presentación de proposición por cualquier licitador implica por su parte la total aceptación del contenido del presente Pliego y sus anexos.

6. SUPERVISIÓN

Al término del contrato las personas designadas por ambas partes se reunirán para valorar la calidad del servicio ofertado, presentando una memoria que recoja diferentes apartados tanto cuantitativos como cualitativos: servicios utilizados por las y los deportistas, plazos, grado de satisfacción, así como cualquier otro dato que se considere interesante para la mejora del servicio.

Los datos referidos a las personas participantes se presentarán desagregados por sexo.

7. RELACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN KIROLARABA Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a. Actuar como interlocutora de la empresa adjudicataria frente a la administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo adscrito al contrato, de un lado, y la Fundación Kirolaraba Fundazioa, a través del servicio contratante, de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato y supervisar el correcto desempeño del servicio.